



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO DE RAZA ANGLO-ARABE ESPAÑOL Y EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes (AECCAá), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, por la que se establecen los requisitos básicos para los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de pura raza, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.-** Que la Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico del caballo Anglo-árabe Español (Aá), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión de esta raza, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

**SEGUNDO.-** Que la Reglamentación del Libro Genealógico del Anglo-árabe Español y el Programa de Mejora, así como el Programa de Difusión de la mejora fueron aprobados, respectivamente, mediante Resoluciones de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 28 de julio de 2016 y 22 de marzo de 2012 y Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por lo que estos programas se consideran aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar "programa de cría".

**TERCERO. -** Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico, como del programa de mejora, y en este caso, además el programa de difusión de la mejora, ha sido modificado y presentado por

- 1 -





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES  
Y MERCADOS AGRARIOS

AECCAá mediante correo electrónico, para su análisis y aprobación, y que han sido recogidas las observaciones realizadas por este departamento.

**CUARTO.** - Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en relación con el artículo 3.1.g) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y de acuerdo con el artículo 2 de la Orden 1018/2003.

**QUINTO.** - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

**SEXTO.** - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

**SÉPTIMO.** - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría del Caballo de raza Anglo-árabe Español (Aá) de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución y que incluye el Programa de difusión de la mejora.

- 2 -

CSV : GEN-956b-5d6c-e7ed-0c6f-2626-9ad2-1ec3-920d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA | FECHA : 15/07/2020 16:14 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES  
Y MERCADOS AGRARIOS

**Segundo.** Dejar sin efectos las Resoluciones de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 28 de julio de 2016 y 22 de marzo de 2012 y de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos de 9 de mayo de 2011.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE** al solicitante.

**PUBLÍQUESE** en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,  
Firmado electrónicamente por:  
Esperanza Orellana Moraleda



## PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO ANGLO-ÁRABE ESPAÑOL

### Datos Generales del Programa de Cría (PC)

---

#### ENTIDAD GESTORA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA:

Nombre: Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes.

Avenida San Francisco Javier 24, Planta 1ª Módulo 2

41018 Sevilla

Página web del Programa de Mejora: <http://www.angloarabe.net>

Página web del Libro Genealógico: <http://www.angloarabe.net/libro-genealogico/>

Contacto: [aeccaa@angloarabe.net](mailto:aeccaa@angloarabe.net) / Tfno: 954 925 583.

**NOMBRE DE LA RAZA:** Caballo Anglo-Árabe Español.

- 1. FINALIDADES DEL PC:** Mejora genética del caballo de raza Anglo-árabe Español para las principales disciplinas deportivas en las que participa: Concurso Completo de Equitación, Raid, Salto de Obstáculos, Doma Clásica y Doma Vaquera.
- 2. TERRITORIO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DEL PC:**  
Esta raza equina se distribuye por todo el territorio nacional. Por lo tanto, el Programa de Cría debe aplicarse en España.
- 3. Señalar las excepciones y particularidades a las que se acoge:** No proceden
- 4. PARTICIPANTES EN EL PC:**
  - **Relación de las explotaciones colaboradoras del Programa de Cría:** La relación de explotaciones colaboradoras se actualizará anualmente en el Sistema Nacional de información de razas, ARCA, junto con otros datos de interés.
  - **Otros participantes<sup>1</sup>:** actividades que se tiene previsto subcontratar, nombre y datos del tercero en el siguiente cuadro.



Actividades a subcontratar	Entidad subcontratada	Medios propios
Centro cualificado de genética animal (Dirección técnica del Programa de Mejora y Evaluación genética)	Grupo de investigación PAIDI-AGR-273, Universidad de Sevilla	
Control de Rendimientos oficiales	Centros autorizados, clubes hípicos y explotaciones, Federaciones Hípicas, comites organizadores y otras Asociaciones de Criadores de Caballos	X
Laboratorio de genética molecular animal (Genotipado, análisis filiación y control de identidad)	Laboratorio Central de Verterinaria (Algete)	
Centros de reproducción (recogida y procesamiento de semen)	CENSYRA (Badajoz) y Centros de reproducción oficialmente autorizados	
Desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión del Libro Genealógico	TRAGSATEC	

### Estructura del Programa de Cría:

#### I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

Este programa de cría se ha elaborado según las directrices establecidas en la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, por la que se *establecen los requisitos básicos para los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de raza pura*; y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, *relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión Europea de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo*, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º. 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo y se derogan determinados actos en el *Ámbito de la cría animal* (“Reglamento sobre cría animal”).

Esta raza de caballos cuenta con un gran arraigo en nuestro país, ya que en España se empieza a criar caballos Anglo-árabes (Aá) en el Siglo XIX y la publicación del primer tomo del Registro-Matrícula de Caballos y Yeguas de Raza Anglo-árabe data de 1883. Inicialmente su uso era principalmente militar, por ser muy utilizados por la caballería, por su velocidad y resistencia. Posteriormente se usaron en el trabajo de campo, con el ganado, en fiestas tradicionales y ocio. En la actualidad, la orientación fundamental es el deporte.



La Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes (AECCAÁ) se creó en el 27 de junio de 1995, y tiene como objetivo principal fomentar la cría, selección, mejora y promoción de la raza.

Como consecuencia de la publicación del RD 1133/2002 de 31 de octubre, AECCAÁ es reconocida como la única Asociación representativa de la raza Anglo-árabe en España en la actualidad y está integrada en la Federación Española de Asociaciones de Criadores de Caballos con Libro Registro Oficial de la Raza, (FEACC). Así mismo, desde Octubre de 2019, AECCAÁ es miembro de la World Breeding Federation for Sport Horses (Federación Mundial de Criadores de Caballos de Deporte), con sede en Dinamarca, así como de la Confederación Internacional del Angloárabe (CIAA), organismo que se encarga de la promoción y difusión de la raza y que recoge algunos acuerdos en materia de Stud Book, pero reconociendo la autonomía y originalidad de cada una de las razas de los países integrantes.

El Libro Genealógico español de la raza es gestionado por esta Asociación desde el año 2008, está reconocido internacionalmente y existe una coordinación y mutuo reconocimiento en el marco de la Confederación Internacional del Anglo-árabe, en la que esta Asociación está integrada junto con otros países, gozando de plena autonomía para la toma de decisiones que conciernen a la gestión del Libro genealógico del caballo Anglo-árabe Español.

El censo de la raza se distribuye por todo el territorio nacional, contando con ganaderías y animales inscritos en todas las CCAA, destacando especialmente Andalucía, donde se encuentra la sede social.

Cada año se publican en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los datos relativos al censo, las ganaderías activas, los datos de rendimientos y los Catálogos con las valoraciones genéticas, en el Sistema Nacional de información de razas (ARCA).

## II. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA

### 1. Características de la raza y prototipo racial

Se trata de un caballo de tipo atlético con las siguientes peculiaridades:

- Cabeza ligera y fina. Frente ancha y abombada. Orejas pequeñas. Mirada viva.
- Ollares dilatados.
- Cuello largo, musculado y bien insertado.
- Tronco alargado, fornido y pujante. Cruz saliente y prolongada hacia atrás, dorso compacto y lomo fuerte. Grupa larga y más o menos horizontal. Cola de inserción alta, pecho profundo y tórax extenso.
- Extremidades largas, finas, secas y bien aplomadas.

### 2. Identificación de los animales y medidas para garantizar la filiación

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico oficial de la Raza deben estar identificados individualmente, preferiblemente a pie de madre, de conformidad con el Derecho de la Unión en materia de sanidad animal sobre identificación y registro de animales de la especie equina y con las normas establecidas en el presente Programa de Cría, siendo obligatoria la presentación de un certificado de cubrición y una declaración de nacimiento en el momento de la solicitud de su preinscripción, que se realiza en la forma y plazo que se establezcan para ello por la entidad gestora.



Los certificados de cubrición deben ser solicitados por los propietarios de los sementales, que los entregan cumplimentados y firmados a los propietarios de las yeguas para que puedan presentarlos ante la entidad gestora del Libro Genealógico para el correcto registro del ejemplar nacido.

Además, para garantizar las genealogías de los animales inscritos en el Libro Genealógico, se realizará un control de filiación obligatorio para todos los animales antes de su inscripción en el *Registro de Nacimientos*. En todo caso, con carácter obligatorio, tras verificar la documentación, para la inscripción de un animal de la raza Anglo-árabe se realizará la identificación en campo y verificará la filiación, a cada animal se le asigna un código único de identificación, vinculado de forma permanente a su transpondedor, que es utilizado en la inscripción en el Libro Genealógico y que debe constar en el resto de documentación zootécnica que se refiere al animal.

Es obligatorio para los propietarios de los animales comunicar las bajas de ejemplares en sus ganaderías. En el caso de ser causada por la muerte del ejemplar, debe realizarse la comunicación cumpliendo los plazos establecidos por la normativa vigente a este respecto. Y si se trata de un cambio de titularidad, es recomendable realizarla de forma inmediata.

### **3. Inscripción en el Libro Genealógico y clasificación de los animales**

#### **3.1 La inscripción en el libro genealógico de la raza Anglo-árabe Española puede hacerse:**

- A. A título de ascendencia y cruzamiento. Es inscrito como Anglo-árabe de Secciones I, II, III y IV todo producto nacido en España, obtenido de ejemplares ya inscritos en el registro definitivo del Libro Genealógico de la raza Anglo-árabe, o en los Libros Genealógicos de las razas admitidas en cruzamiento en la presente disposición.
- B. A título inicial. Se inscribirán aquellos animales cuyos progenitores no estén inscritos en el Libro Genealógico de la raza Anglo-árabe. Estos animales serán inscritos en el registro auxiliar, y deberán ser identificados de acuerdo a las normas establecidas en el Libro Genealógico.
- C. A título de importación un caballo Anglo-árabe, nacido y registrado en un país en el que el Libro Genealógico de la raza esté oficialmente reconocido, podrá ser inscrito en el registro de importados del Libro Genealógico español, si cumple las normas aprobadas para la raza Anglo-árabe española y recogidas en la presente disposición. Un reproductor de otra raza, nacido y registrado en un Libro Genealógico extranjero y autorizado por la World Breeding Federation for Sport Horses (WBFSH) podrá ser inscrito como reproductor de Aá en las Secciones III o IV o Registro Auxiliar, según corresponda.

#### **3.2 Secciones:**

*Los productos inscritos en el libro genealógico se clasificarán por su genealogía en alguna de las siguientes secciones:*

##### **Sección I.**

- Ejemplares que proceden exclusivamente de cruces entre animales pura raza árabe (PRá) y pura sangre inglés (PSI).
- Ejemplares que proceden de los cruces entre animales PRá, PSI y anglo-árabes obtenidos según el apartado anterior.



- A efectos prácticos y en aras de una mejor comprensión de las características de las siguientes secciones, se considera que todo ejemplar de la raza PSI, PRá o Aá de la sección I transmite un 100% de sangre Anglo-árabe a su descendencia de raza Anglo-árabe.

### **Sección II.**

- Ejemplares que tengan la genealogía controlada hasta 4ª generación y 15 de los 16 ascendientes, o una proporción equivalente en generaciones precedentes, estén inscritos en el registro definitivo del Libro Genealógico de la raza Anglo-árabe o en los libros de las razas PSI y PRá. El ascendiente restante de la 4ª generación debe estar inscrito en un Libro Genealógico oficial, pero que no sea de raza traccionadora ni poni.
- Igualmente se incluirán en esta Sección los animales que procedan del cruce de dos Anglo-árabes de Sección II.
- A efectos prácticos, todo ejemplar de la raza Anglo-árabe de la sección II deberá tener al menos un 93,75% de sangre Aá.

### **Sección III.**

- Ejemplares que tengan una genealogía controlada hasta la 3ª generación, estando registrados en un Libro Genealógico, y no sean de raza traccionadora o poni y que tengan como mínimo un 12,5% de sangre árabe. Además, deberán cumplir la siguiente condición: que tres de los cuatro ascendientes en 2º generación, o una proporción equivalente en cualquiera de las generaciones precedentes, estén inscritos en las Secciones I ó II del registro definitivo del Libro Genealógico de la raza Anglo-árabe o en los libros con razas PSI y PRá internacionalmente reconocidos. A efectos prácticos deben alcanzar un porcentaje mínimo del 75% sangre Aá y un 12,5% de PRá.
- Serán también ejemplares producto del cruzamiento de un reproductor inscrito en las Secciones I ó II de la raza Anglo-árabe, con un reproductor de otra raza que esté inscrito en un Libro Genealógico reconocido por la World Breeding Federation for Sport Horses (WBFSH) y que aporte sangre Anglo-árabe en cualquier porcentaje. En cualquier caso el ejemplar a inscribir deberá tener un porcentaje Aá superior al 50%.

### **Sección IV.**

- Productos obtenidos del cruce de un reproductor registrado Anglo-árabe, con otro équido reproductor registrado en cualquier Libro Genealógico reconocido por la WBFSH, o con un reproductor inscrito en el Registro Auxiliar del Anglo-árabe.
- Productos que provengan del cruce de dos Anglo-árabes sección IV.
- Ejemplares que tengan una genealogía controlada hasta la 2º generación y deberán tener al menos un 50% de Anglo-árabe, contando además tanto con sangre PSI como PRá.

### **3.3. Cálculo del Porcentaje de Sangre Árabe de los ejemplares Anglo-árabes:**

El porcentaje de sangre Árabe para la inscripción de los caballos Anglo-árabes españoles en el Libro Genealógico será:

Se concederá un porcentaje cero (0%) al PSI y porcentaje cien (100%) al PRá. El porcentaje de cada caballo Anglo-Árabe vendrá determinado por la media calculada entre los porcentajes de





sus ascendientes. A los ejemplares de raza Shagya se les otorgará un porcentaje de 50% de sangre Anglo-árabe (que será todo Árabe)

El porcentaje de sangre Árabe figurará a continuación del nombre del ejemplar.

#### **4. División del Libro Genealógico y Estructura**

El Libro Genealógico de la Raza Anglo-árabe consta de una Sección Principal y Secciones Anejas.

##### **4.1. Sección principal:**

###### ***4.1.1. Categoría básica con dos tipos de registros:***

- **Registro de Nacimientos:** para aquellos ejemplares, nacidos en España, que cumplan lo dispuesto en la presente normativa, cuyos progenitores estén inscritos en el registro definitivo de la raza Anglo-árabe, o de las razas admitidas en cruzamiento.
- **Registro Definitivo:** para aquellos ejemplares de Secciones I, II, III y IV, inscritos en el registro de nacimientos o en el registro de importados, que hayan cumplido tres años de edad, a partir de la cual se consideran Reproductores de la raza, y para aquellos ejemplares de raza Anglo-árabe importados de al menos esa edad.

Dentro de este Registro Definitivo existirán varias subcategorías en función de los méritos de los animales que se detallan a continuación.

###### ***4.1.2. Categoría de Méritos:***

Dentro del Registro Definitivo existen las siguientes subcategorías de Reproductores que se describen en el siguiente apartado, para los animales que presenten otros méritos destacables de interés de acuerdo al Programa de mejora de la raza:

1. **Reproductores Calificados:** a partir de los 3 años, a través de las Pruebas de Selección de Reproductores-PSR- (modelos, aires y salto en libertad). Deberán obtener una nota global igual o superior a 7 puntos.
2. **Jóvenes Reproductores Recomendados:** en el que se inscriben aquellos reproductores de 4 a 7 años que, mediante la valoración de los resultados generados en los controles de rendimientos funcionales y los datos genealógicos, obtengan un Índice Genético Global superior al dintel establecido (100) para el carácter o aptitud en cualquiera de las disciplinas.
3. **Reproductores Mejorantes:** en el que se inscriben aquellos reproductores mayores de 7 años con un número mínimo de 1 hijo valorado, un Índice Genético Global superior al dintel establecido (100) para el carácter o aptitud de que se trate y una precisión mínima fijada en el Programa de Mejora (0.60).
4. **Reproductores Élite:** en el que se inscriben aquellos reproductores mayores de 7 años con un número mínimo de hijos con categoría de méritos (3 en el caso de los machos y 2 en el caso de las hembras) o que tenga una precisión superior a 0,80 para la disciplina de que se trate.



La obtención de las Categorías Genéticas indicadas se incluye en la información referente a los ejemplares del Libro Genealógico oficial y consta en su documento de identificación equina, mediante la imposición de un sello distintivo.

#### **4.2. Secciones Anejas:**

Se establecen los siguientes registros:

- **Registro de Importados:** para aquellos ejemplares nacidos en países con libros Genealógicos oficiales de la raza Anglo-árabe y que no hayan cumplido tres años. Superada esta edad pasarán al Registro Definitivo.
- **Registro Auxiliar:** para aquellos ejemplares que sean susceptibles de producir anglo-Árabes, que no fueron registrados en su momento, o productos que por su ascendencia no puedan ser inscritos en la sección principal de la raza, o procedentes de algún Stud Book extranjero distinto de los productores de la raza Anglo-árabe. En cualquiera de los dos casos deberán haber acreditado, mediante los procedimientos establecidos por la Asociación oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza, unas determinadas cualidades morfológicas y carecer de caracteres fenotípicos propios de razas de aptitud traccionadora o ponis.

#### **5. Sistema de Registro de ganaderías**

El registro de las ganaderías es requisito previo indispensable para la realización de servicios en el ámbito del Libro Genealógico oficial de la Raza.

El registro de una ganadería debe ser solicitado voluntariamente por escrito a la Asociación de Criadores, utilizando el formulario específico para ello y le será asignado un código ganadero. Únicamente se pueden registrar en las ganaderías los hierros que se encuentren registrados convenientemente en la Oficina de Patentes y Marcas del país de ubicación de la ganadería, y vinculados con la ganadería y/o el titular de la misma.

#### **6. Material reproductivo y admisión de animales para reproducción**

Queda autorizado el uso para cubrición por monta natural de cualquier animal reproductor reconocido de la Raza, incluido en el *Registro Definitivo* del Libro Genealógico, que cumpla los requisitos establecidos en la presente normativa, siempre en el marco de la legislación zootécnica-sanitaria vigente, sin perjuicio de que AECCA pueda desarrollar una norma de específica de aprobación de reproductores, lo que será comunicado a la autoridad competente y publicitado en la web junto al programa de cría.

Quedan autorizados los métodos de reproducción artificial: inseminación y trasplante de óvulos y embriones, bajo los criterios establecidos internacionalmente y por la Asociación oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza, siempre en el marco de la legislación zootécnica-sanitaria vigente. No está autorizada la inscripción de productos provenientes de clones.

#### **7. Comisión Rectora de la Raza**

La Comisión Rectora de la Raza estará compuesta por los siguientes miembros:



- Presidente: Presidente de la Asociación o la persona que el designe. Teniendo siempre la potestad de revocar ese nombramiento.
- Secretario: Director Técnico o la persona que el designe.
- Vocales: un miembro del consejo de dirección, un miembro del personal técnico de AECCAá, un técnico especialista en la raza.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y su misión será velar por el correcto funcionamiento del Libro Genealógico y del Programa de Cría. Su composición puede ser renovada a propuesta del Presidente y el Secretario de la propia Comisión Rectora con cada cambio de la Junta Directiva de la Asociación de Criadores. Para cuestiones que así lo requieran, el presidente podrá solicitar la participación de asesores.

### III. PROGRAMA DE MEJORA PARA SELECCIÓN DE LA RAZA

#### 1. Objetivos y Criterios de Selección

- **Objetivo general:** la obtención de productos de raza Anglo-árabe competitivos en las principales disciplinas deportivas.
- Para conseguir el cumplimiento de este objetivo, se utilizarán una serie de **Criterios de Selección** que dependerán de la disciplina a seleccionar.
  - Genealógicos y/o moleculares: para asegurar la adecuada gestión genética de la población.
  - Criterios funcionales para las disciplinas de Concurso Completo de Equitación, Raid, Salto de Obstáculos, Doma Clásica y Doma Vaquera: se recogerán los resultados deportivos tanto de las pruebas de Selección de Caballos Jóvenes, como de pruebas organizadas por las Federaciones territoriales, la Real Federación Hípica Española y la Federación Ecuestre Internacional (FEI) para esas cinco disciplinas.

#### 2. Controles de Rendimientos

Todos los caballos Anglo-árabes inscritos en el Libro Genealógico pueden participar libremente en los controles de rendimiento que se desarrollan en el ámbito del Programa de Cría, siempre que cumplan con el Derecho de la Unión en materia de sanidad animal sobre identificación y registro de animales de la especie equina y con las condiciones establecidas en el presente Programa de Cría.

- El **control de rendimientos para las pruebas morfo-funcionales:** Se recogerán los resultados de las pruebas de modelos y aires organizadas por la Asociación y se valorará a los animales a partir de 2 años de edad, a nivel individual, por calificadores autorizados por la asociación, con uniformidad de criterios para calificar tanto su morfología, como otras aptitudes funcionales, de acuerdo a las características de la raza y los objetivos de selección.

- El **control de rendimientos para las disciplinas de Concurso Completo de Equitación, Raid, Salto de Obstáculos, Doma Clásica y Doma Vaquera,** se realiza en base a:

- Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes de esas disciplinas organizadas por las Asociaciones de Criadores autorizadas para ello por parte de la Autoridad Competente, o en su caso por los centros hípicos que la Asociación delegue, en las que pueden



participar los animales en control que cumplan con la normativa vigente para la participación en estos controles de rendimiento oficiales.

- Competiciones oficiales de esas disciplinas organizadas en el ámbito de las federaciones territoriales, nacionales o internacional, en las que pueden participar los animales que cumplan con la normativa vigente al respecto.

La información fenotípica se recopila utilizando los formularios oficiales aprobados por la Real Federación Hípica Española o la Federación Ecuestre Internacional para cada categoría y/o grupo de edad así como por las distintas asociaciones de criadores que nos facilitarán los datos de las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes.

Para la utilización de esta información en el Programa de Cría deben recopilarse los datos de los controles de rendimientos, según los criterios del Anexo I y la información referente a los datos ambientales que puedan condicionar los resultados para la evaluación genética de los animales.

### 3. **Requisitos y Métodos de Evaluación Genética**

Todos los animales inscritos en el Libro Genealógico oficial de la Raza que hayan participado en los controles de rendimiento oficiales y sus ancestros conocidos se incluyen en la matriz de parentesco para la valoración genética.

Los resultados de las pruebas funcionales generados, tanto en las pruebas morfo-funcionales (modelos, aires y salto en libertad), como en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes, como en los distintos concursos territoriales, nacionales e internacionales homologados, que sea facilitada tanto por AECCAá como por las Federaciones y otras Asociaciones, permitirán realizar la valoración genética de la aptitud funcional para las disciplinas de Concurso Completo de Equitación, Salto de Obstáculos, Doma Clásica, Raid y Doma Vaquera, mediante la obtención del correspondiente valor genético.

Los factores fijos a considerar en el modelo correspondiente a cada carácter se definirán tras un análisis de la significación estadística de todos los posibles factores ambientales (ej., relativos a los datos de las pruebas, los centros, las ganaderías, los jinetes o el transporte) que puedan afectar dicho carácter, lo que constituirá objeto de un estudio a desarrollar por el Centro Cualificado de Genética responsable.

La metodología de evaluación estará basada en los modelos mixtos del BLUP (Best Linear Unbiased Predictor) modelo animal, y la escala de publicación de los resultados obtenidos estará tipificada en una escala de 100 puntos con una desviación estándar de  $\pm 20$ . La precisión mínima exigida varía en función de la Categoría Genética a la que opten los animales. Ponderando los valores genéticos de los diferentes caracteres evaluados según su importancia para la mejora, se estima un Índice Genético Global de evaluación del rendimiento de cada uno de los animales cuya fórmula se recoge en el Anexo I.

Los responsables del centro cualificado de genética preparan la información recibida (controles de rendimientos y datos genealógicos y/o moleculares) para abordar el estudio de la variabilidad genética y realizar la valoración genética de los animales para cada una de las disciplinas hípicas, siguiendo la metodología descrita en el Anexo I.

Una vez obtenidos los valores genéticos de los diferentes caracteres evaluados se estimarán los Índices Genéticos Globales que se remiten a la Asociación de Criadores, así como la propuesta de animales que obtendrán las Categorías Genéticas oficiales anteriormente descritas.

Todos estos reproductores podrán ser incluidos en el correspondiente Catálogo de Reproductores de la Raza.



#### 4. **Descripción detallada de cada etapa del Programa de Mejora y Cronograma**

El Programa de Mejora de la Raza Equina Anglo-árabe se ha estructurado en 5 Etapas:

##### **Etapa 1. Realización de los controles de rendimiento y las actividades relacionadas con la gestión genética de la raza.**

Durante el transcurso del año se celebran las distintas pruebas deportivas y controles de rendimiento oficiales para las disciplinas ecuestres incluidas en el Programa de Mejora de la Raza (Concurso Completo de Equitación, Raid, Salto de Obstáculos, Doma Clásica y Doma Vaquera) en los distintos centros hípicos habilitados para tal fin (Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes y Pruebas Federativas). Además de los controles realizados por AECCAá (PSCJ), se contará con la colaboración de las Federaciones Hípicas para la recogida e informatización de los datos de las pruebas organizadas por esta Federación. También serán tenidos en cuenta los datos obtenidos por AECCAá en los concursos morfo-funcionales y en las Pruebas de Selección de Reproductores.

##### **Etapa 2. Preparación y envío de la información genealógica, molecular y de control de rendimientos disponible para la Raza.**

A comienzos de año, AECCAá remitirá a los responsables técnicos del Programa de Mejora la información genealógica y de control de rendimientos de las diferentes disciplinas para las que se selecciona la raza, generada durante el año anterior al de la evaluación genética, para su incorporación en el Programa de Cría de la Raza para abordar las actuaciones de selección previstas.

##### **Etapa 3. Preparación de la información, control de la variabilidad existente, evaluación genética y envío de resultados.**

Los responsables técnicos del Programa de Mejora utilizan la información genealógica y de control de rendimientos recibida para realizar la valoración genética de los animales, siguiendo la metodología descrita y los criterios de selección detallados en el **Anexo I**.

Una vez obtenidos los valores genéticos de los diferentes caracteres evaluados, los responsables técnicos del Programa de Cría estimarán el Índice Genético Global para cada una de las disciplinas hípicas evaluadas y se remite a AECCAá la información disponible, así como la propuesta de animales que obtendrán las Categorías Genéticas oficiales anteriormente descritas.

##### **Etapa 4. Comunicación de los resultados a los propietarios y obtención de la información complementaria para la elaboración del Catálogo de Reproductores.**

Tras recibir los listados, la Asociación de Criadores contacta con los propietarios de los animales con información genética relevante para solicitar otra información complementaria necesaria para su incorporación en el Catálogo de Reproductores de la Raza: confirmar el estado del animal (vivo/muerto, entero/castrado), obtener fotografías ilustrativas, etc.

##### **Etapa 5. Elaboración, edición, distribución y promoción del Catálogo de Reproductores de la Raza.**

Con toda la información actualizada disponible para la mejora de la Raza, los responsables técnicos del Programa de Mejora elaboran y editan el Catálogo de Reproductores de la Raza, facilitando a AECCAá el documento definitivo en el formato adecuado para que ésta se encargue de su correcta distribución y promoción por los medios que se consideren más efectivos. Así mismo, AECCAá podrá facilitar de forma particular a los propietarios informes



de interés sobre los resultados obtenidos por sus ejemplares, siempre que los responsables técnicos del Programa de Mejora lo consideren necesario o así lo recomienden.

Tras la valoración genética, se publica un Catálogo de Reproductores anual que incluye todos los animales, tanto machos como hembras, que hayan obtenido alguna Categoría Genética, siguiendo los criterios expuestos anteriormente.

El objetivo de este Catálogo de Reproductores es la difusión y promoción de los ejemplares con Categoría Genética, para fomentar su utilización reproductiva de cara a alcanzar un mayor progreso genético al contribuir a la reducción del intervalo generacional de la Raza. Así mismo, para cada ejemplar con Categoría Genética se incluyen en el Catálogo de Reproductores de la Raza diferentes parámetros para ayudar a los criadores en el diseño de apareamiento entre los reproductores con fines de selección y mejora.

#### IV. DIFUSIÓN DE LA MEJORA

El Programa de difusión de la Mejora Genética de la Raza Anglo-árabe Española consta de una serie de actividades desarrolladas por la Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes encaminadas a divulgar el progreso genético obtenido en el Programa de Mejora y Selección de la Raza Anglo-árabe Española, tales como:

- **Formación a los Ganaderos:** Actividades formativas organizadas en el marco de algunos de los eventos organizados por AECCAá, o en los que la Asociación participe o colabore.
- **Publicaciones y Programas de Divulgación de la Raza:** Se dispone de diversas herramientas, como:
  - **Revista "El Caballo Anglo-árabe Español".** AECCAá edita la revista "El Caballo Anglo-árabe Español" para dar a conocer a los ganaderos las novedades relacionadas con la producción de caballos de raza Anglo-árabe, y sobre todo, la difusión de las actividades de carácter selectivas y de mejora, como los ciclos de caballos jóvenes, pruebas de selección de reproductores y otras. Esta publicación se distribuye mediante mensajería a criadores asociados, centros especializados y organismos relacionados.
  - **WEB [www.angloarabe.net](http://www.angloarabe.net).** Una de las más importantes y destacadas acciones de difusión de la raza y su progreso genético se realiza a través de nuestra web: [www.angloarabe.net](http://www.angloarabe.net). Existe un apartado de "Libro Genealógico", donde poder consultar las genealogías de productos Anglo-árabes inscritos en el Libro genealógico. La sección de "Noticias" se actualiza periódicamente, recogiendo toda la información de actualidad que se genera en torno a la raza. Los resultados, avances de programa y la información del Ciclo de Caballos Jóvenes de CCE se recogen en la web. Con esta se pretende prestar un mejor servicio al criador y una mayor difusión de los avances en el Programa de Cría del Caballo Anglo-árabe Español.
  - **Redes sociales.** AECCAá, Utiliza también los nuevos medios de comunicación con plataformas en internet. Para dar a conocer a ganaderos y aficionados las noticias y actividades de interés referentes a la raza.
- **Estrategia de utilización de los Reproductores con Categoría Genética:** Los ganaderos dispondrán del Catálogo de Reproductores de la Raza Equina Anglo-árabe con las valoraciones individuales y los índices genéticos obtenidos para todos los caracteres. Con él podrán elegir los reproductores que más les interesen, en función de los valores de éstos para cada aptitud. AECCAá podrá fomentar las cubriciones con Reproductores con



categoría genética, mediante publicidad de éstos, para aumentar el número de descendientes sobre los que realizar su valoración genética. Asimismo, para asegurar una correcta difusión de la mejora genética a toda la población de caballos Anglo-árabes se podrán desarrollar, en función del presupuesto, otras actividades que se incluirán en un Programa de Difusión de la Mejora específicamente diseñado para el caballo Anglo-árabe.

- **Programa de distribución de dosis seminales:** AECCAá podrá poner a disposición de los ganaderos sementales contrastados para la distribución de dosis seminales.



## ANEXO I

### CrITERIOS de Selección elegidos para alcanzar los objetivos propuestos en el Programa de Cría y metodología de evaluación genética.

Los datos incluidos en este Anexo están sujetos a modificaciones anuales, en función de los datos de rendimientos deportivos usados para su estima.

#### *Control de rendimientos en CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN.*

Se recogerán los resultados deportivos obtenidos tanto en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes como en las competiciones y concursos de Concurso Completo de Equitación, oficialmente reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional.

Las variables a evaluar serán:

- **Puntos Positivos del Ejercicio de Salto (PPS):** Puntos de penalización transformados a puntuación positiva. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 16,9%. Presenta una correlación de 99,6% con PPC y de 94,4% con PPD.
- **Puntos Positivos del Ejercicio de Cross (PPC):** Puntos de penalización transformados a puntuación positiva. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 17,8%. Presenta una correlación de 92,6% con PPD.
- **Puntos Positivos del Ejercicio de Doma (PPD):** Puntos de penalización transformados a puntuación positiva. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 19,2%.

Con estas variables se estimarán los animales con las calificaciones de Joven Reproductor Recomendado, Reproductor Mejorante y Reproductor Élite, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:

$$IG_{GCE} = 25\%IG_{PPS} + 40\%IG_{PPC} + 35\%IG_{PPD}$$

#### *Control de rendimientos en RAID.*

Se recogerán los resultados deportivos obtenidos tanto en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes como en las competiciones y concursos de Raid, oficialmente reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional.

Las variables a evaluar en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes serán:

- **Tiempo en marcha (TM):** Tiempo, medido en horas, durante el cual el animal estuvo en movimiento. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 17,7%. Presenta una correlación de 25,8% con TR y de 19,6% con Placing.
- **Tiempo de recuperación (TR):** Tiempo, medido en minutos, destinado a recuperar el animal antes de pasar el control veterinario. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 23,9%. Presenta una correlación de -34,2% con Placing.
- **Probabilidad de no ser eliminado (Placing):** Variable dicotómica que indica con 1 las carreras no acabadas y 2 las carreras acabadas del animal. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 16,8%.

Con estas variables se estimarán los animales con la calificación de Joven Reproductor Recomendado, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:





$$IGG_{RAID} = 50\%IG_{TM} + 25\%IG_{TR} + 25\%IG_{Placing}$$

Las variables a evaluar en las competiciones organizadas por la Real Federación Hípica Española, serán:

- **Tiempo en marcha (TM):** Tiempo, medido en horas, durante el cual el animal estuvo en movimiento. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 11%. Presenta una correlación de -75,4% con PC y de -12,7% con Placing.
- **Puesto Clasificador (PC):** Clasificación final obtenida por el animal en la prueba. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 12%. Presenta una correlación de 18,5% con Placing.
- **Probabilidad de no ser eliminado (Placing):** Variable dicotómica que indica con 1 las carreras no acabadas y 2 las carreras acabadas del animal. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 12%.

Con estas variables se estimarán los animales con las calificaciones de Reproductor Mejorante y Reproductor Élite, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:

$$IGG_{RAID} = 10\%IG_{TM} + 50\%IG_{PC} + 40\%IG_{Placing}$$

#### **Control de rendimientos en SALTO DE OBSTÁCULOS.**

Se recogerán los resultados deportivos obtenidos tanto en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes como en las competiciones y concursos de Salto de Obstáculos, organizados por la Real Federación Hípica Española y oficialmente reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional.

Las variables a evaluar en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes, serán:

- **Clasificación Total Ponderada (CTP):** Es la clasificación final obtenida por el animal en la prueba, ponderada en función de la edad de participación y el concurso. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 31,5%. Presenta una correlación genética del 99% con PPR, del 33% con AM y del 94% con DM.
- **Puntos Positivos por Recorrido (PPR):** Son los puntos de penalización obtenidos en cada uno de los recorridos de Salto, convertidos a escala positiva. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 19,2%. Presenta una correlación genética del 31% con AM y del 93% con DM.
- **Aires y Modelo (AM):** Puntos positivos por juez recibidos en la prueba de Aires y Modelo. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 55,3%. Presenta una correlación genética positiva del 64% con DM.
- **Doma y Maneras (DM):** Puntos positivos por juez recibidos en la prueba de Doma y Maneras. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 28,6%.

Con estas variables se estimarán los animales con la calificación de Joven Reproductor Recomendado, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:

$$IGG_{SALTO} = 15\%IG_{AM} + 10\%IG_{DM} + 35\%IG_{PPR} + 40\%IG_{CTP}$$

Las variables a evaluar en las competiciones organizadas por la Real Federación Hípica Española, serán:

- **Clasificación Total Ponderada (CTP):** Es la clasificación final obtenida por el animal en la prueba, ponderada en función de los resultados dentro de concurso,



altura de las vallas (grupo) y código asignado a cada participación por prueba. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 10%. Presenta una correlación genética positiva del 66% con PPR.

- **Puntos Positivos por Recorrido (PPR):** Son los puntos de penalización obtenidos en cada uno de los recorridos de Salto, convertidos a escala positiva. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 4%.

Con estas variables se estimarán los animales con las calificaciones genéticas de Reproductor Mejorante y Reproductor Élite, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:

$$IGG_{SALTO} = 50\%IG_{PPR} + 50\%IG_{CTP}$$

#### **Control de rendimientos en DOMA CLÁSICA.**

Para la evaluación de la aptitud funcional para Doma Clásica es necesario que se recojan todos los datos generados en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para esta disciplina y en los Concursos de Doma oficialmente reconocidos. En estas pruebas se recogerá toda la información referente tanto al animal participante como a la propia prueba.

Se recogerán los resultados deportivos obtenidos tanto en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes como en las competiciones y concursos de Doma Clásica, oficialmente reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional.

Las variables a evaluar serán:

- **Puntuaciones parciales:**
  - **Paso:** Puntuación parcial recibida para el paso. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 18%. Presenta una correlación de 62,3% con Trote, de 65,6% con Galope, de 80,8% con Sumisión y de 80,5% con Impresión General.
  - **Trote:** Puntuación parcial recibida para el trote. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 17%. Presenta una correlación de 87,3% con Galope, de 91,6% con Sumisión y de 93,9% con Impresión General.
  - **Galope:** Puntuación parcial recibida para el galope. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 18%. Presenta una correlación de 95,9% con Sumisión y de 95,2% con Impresión General.
  - **Sumisión:** Puntuación parcial recibida para la sumisión del animal a las indicaciones del jinete. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 17%. Presenta una correlación de 99,5% con Impresión General.
  - **Impresión general:** Puntuación parcial recibida para la impresión general. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 17%.
- **Puntos por Reprise (PPR):** Puntuación final recibida tras la realización de la reprise de doma. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 14,4%. Presenta una correlación de 83,5% con Paso, de 92,2% con Trote, de 94,1% con Galope, de 99,6% con Sumisión y de 99,8% con Impresión General.
- **Clasificación Total Ponderada (CTP):** Esta Clasificación final está ponderada en función de los Puntos por Reprise conseguidos por el animal y del nivel del concurso. Tiene un valor estimado de heredabilidad de 13,1%. Al evaluarse en modelo univariado, no se han obtenido las correlaciones genéticas con las variables anteriores.



Solo a partir de las variables de puntuaciones finales (PPR y CTP) se estimarán los animales con las calificaciones de Joven Reproductor Recomendado, Reproductor Mejorante y Reproductor Élite, combinándolas en el siguiente Índice Genético Global:

$$IG_{DOMA} = 50\% IG_{PPR} + 50\% IG_{CTP}$$

### ***Control de rendimientos en DOMA VAQUERA.***

Para la evaluación de la aptitud funcional para Doma Vaquera, se pretenden incorporar los controles de rendimiento en esta disciplina a partir de los resultados obtenidos en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes. En estas pruebas se recogerá toda la información referente tanto al animal participante como a la propia prueba, se están estudiando las variables a evaluar y la puntuación de cada una de ellas y se incorporarán al presente programa de cría en un futuro próximo. En principio se valorarían las siguientes variables:

- Paso: Puntuación parcial recibida para el paso.
- Trote: Puntuación parcial recibida para el trote.
- Galope: Puntuación parcial recibida para el galope.
- Aptitud general para doma vaquera: Ratio entre la clasificación obtenida en la prueba y el número de participantes.

